



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 148 -

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTIÓN POR PROCESOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AMPLÍAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 13 de abril de 2019

VISTO:

La Nota DGPE N° 224/2019, recibida como Expediente SIMESE N° 45762, mediante la cual se solicita dar trámite de análisis y aprobación de la propuesta de conformación del Equipo de Gestión por Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno:"Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

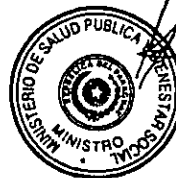
Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. 843/2012 se declara de prioridad institucional la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Que por Resolución S.G. N° 732/2014 se reestructuran y conforman los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y se asignan roles y responsabilidades.

Que por Resolución S.G. N° 479/2015 se integran los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 477/2015 se aprueba el Mapa de Procesos Institucional, expuesto en el Formato MECIP N° 45, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 148 -

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTIÓN POR PROCESOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AMPLÍAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

19 de abril de 2019
Página N° 02/04

Que mediante Actas N° 02 de fecha 21 de junio del 2018 y N° 03 de fecha 26 de junio de 2018, respectivamente, los miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la integración del Equipo de Procesos.

Que se hace necesario contar con un Equipo Técnico responsable de ajustar y dar continuidad al despliegue del Mapa de Procesos Institucional, en correspondencia con el Plan de Trabajo establecido para cada año.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

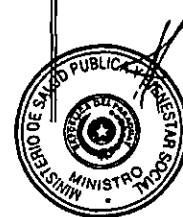
Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 435, de fecha 01 de abril de 2019, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Designar como integrantes del Equipo de Gestión por Procesos, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus respectivas funciones actuales:

Nombre y Apellido	C.I.C. N°
Lic. Rosa Valentina Sánchez de López	2.864.948
Lic. Julio Galeano	743.286
Lic. Martha Anzoategui de Gutiérrez	654.610
Abog. Amina Edith Maldonado	1.810.363
Sr. Raúl Pecci	2.218.845
Lic. Alma Elena Bareiro	3.011.702
Lic. Yenica Rossana Yegros Benítez	2.223.778
Sra. Myrian Alderete	781.029





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 148

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTIÓN POR PROCESOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AMPLIAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

12 de abril de 2019
Página N° 03/04

Artículo 2º. Ampliar las funciones del Equipo de Gestión por Procesos citadas en la Resolución S.G. N° 732/2014, de la siguiente manera:

- a) Acompañar la formulación del Plan de Trabajo anual, en los Estándares Modelo de Gestión por Procesos, Procedimientos, Controles e indicadores; y en el Componente Administración de Riesgos.
- b) Analizar y proponer los ajustes que requiere el Mapa de Procesos vigente, verificando la consistencia de los Macroprocesos, Procesos y Subprocesos definidos, con la misión constitucional y legal de la Institución.
- c) Diseñar y proponer la metodología y el cronograma de Trabajo del Equipo de Gestión por Procesos, en correspondencia con el Plan de Trabajo para la implementación del MECIP.
- d) Desempeñar la labor tutorial, en modalidad presencial, para el despliegue del Mapa de Procesos Institucional, conforme al cronograma establecido.
- e) Acompañar la formulación de las documentaciones del despliegue del Mapa de Procesos Institucional, correspondientes a los componentes y estándares citados en el inciso a).
- f) Planear, proponer y liderar las actividades de capacitación y sensibilización de la Gestión por Procesos.
- g) Acompañar la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional, en los Componentes y Estándares de su competencia.
- h) Calendarizar y documentar las reuniones del Equipo de Gestión por Procesos.
- i) Remitir a la Unidad Técnica del MECIP las documentaciones e informes que requieren la consideración del Comité de Control Interno.
- j) Informar a la Unidad Técnica del MECIP, en forma escrita y con frecuencia trimestral, sobre el avance del cumplimiento del cronograma establecido.
- k) Otras, necesarias para el mejor desempeño del Equipo de Gestión por Procesos.

Artículo 3º. Designar Coordinador del Equipo de Gestión por Procesos al Director de la Unidad Técnica del MECIP.

Artículo 4º. Dejar sin efecto la Resolución S.G. N° 478/2015 "Por la cual se designa Coordinadora Institucional de Gestión por Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 148.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE GESTIÓN POR PROCESOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE AMPLÍAN SUS FUNCIONES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

19 de abril de 2019
Página N° 04/04

- Artículo 5º.** Establecer que la Dirección General de Planificación y Evaluación, a través de la Dirección de Organización y Métodos, realice, en coordinación con el Equipo de Gestión por Procesos, la revisión de la Estructura Organizacional orientada a procesos, aprobada mediante Resolución S.G. N° 991/2015.
- Artículo 6º.** Disponer que los Directores Generales, Directores y Jefes de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar, presten la colaboración necesaria para el cabal desempeño del Equipo de Gestión por Procesos.
- Artículo 7º.** Responsabilizar del despliegue del Mapa de Procesos Institucional a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables de los Estándares y Componentes de la Estructura del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, y al Equipo Técnico MECIP de las Direcciones Generales, en concordancia con la Resolución S.G. N° 732/2014 y 479/2015, respectivamente.
- Artículo 8º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Handwritten signature]

DIRECTOR DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

7A-